

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 11 de abril de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.399</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 564 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1118
M. Ec. N° 565 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1119
M. Ec. N° 566 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1119
M. Ec. N° 567 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1120
M. Ec. N° 568 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1120
M. Ec. N° 569 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1120
M. Ec. N° 570 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1121
M. Ec. N° 571 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1121
M. Ec. N° 572 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1122
M. Ec. N° 573 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1122
M. Ec. N° 574 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1123
M. Ec. N° 575 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1123
M. Ec. N° 576 del 21/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	1123
S.G.G. N° 579 del 22/03/94 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia. ....	1124
M. Ed. N° 580 del 23/03/94 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación. ....	1124
S.G.G. N° 581 del 24/03/94 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia. ....	1124
M.B.S. N° 582 del 25/03/94 - Prórroga de Designación en carácter de Personal Temporario.....	1124
M.B.S. N° 583 del 25/03/94 - Cancelación de acreencias por diferencias de haberes jubilatorios y pensiones. ....	1125

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 584 del 28/03/94 - Traslado de personal.....	1125
M. Ec. N° 585 del 28/03/94 - Asignación interina de funciones. ....	1126

### LICITACION PRIVADA

N° 95.814 - Parque Nacional El Rey N° 9/94. ....	1126
--	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 95.853 - A.G.A.S. Pedro Pablo Piquard. ....	1126
--	------

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 95.789 - Consejo General de Educación - Adán Alberto Herrera. ....	1126
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 95.815 - Joaquín López - Expte. N° 2B-45.039/93.....	1127
N° 95.810 - Ruiz, Luisa América - Expte. N° B-49.856/94.....	1127
N° 95.796 - Sajama, Emilia - Expte. N° B-45.595/93.....	1127
N° 95.795 - Elisa Saieg viuda de Merdini - Expte. N° 34.733/93.....	1127

	Pág.
N° 95.794 - Arena, Juan Ricardo y otros - Expte. N° 6.528/93. ....	1128
N° 95.785 - Belton, Jorge Fernando y Untermayer, Margarita Lydia - Expte. N° B-38.756/93. ....	1128
N° 95.777 - Carcacha de Kukol, Petrona Gabriela - Expte. N° 2B-40.946/93. ....	1128
N° 95.771 - Burgos, Juana Francisca - Expte. N° B-47.426/93. ....	1128
<b>REMATE JUDICIAL</b>	
N° 95.807 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° 21.289/91. ....	1128
<b>EDICTOS DE QUIEBRA</b>	
N° 95.804 - López, Rogelio y/o Atelier Rogelio - Expte. N° B-38.393/93. ....	1128
N° 95.778 - Cía. Pennsylvania S.C.A. c/Vargas Lezcano, Humberto - Expte. N° B-45.387/93. ....	1128
<b>CONCURSO PREVENTIVO</b>	
N° 95.854 - Ortega Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I. ....	1129
<b>EDICTO JUDICIAL</b>	
N° 95.811 - Ramón Miguel Samán - Expte. N° B-37.303/93. ....	1129

## Sección COMERCIAL

<b>CONSTITUCION DE SOCIEDAD</b>	
N° 95.808 - Arsa S.R.L. ....	1129
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES</b>	
N° 95.813 - Droguería Franklin S.R.L. ....	1130
<b>ASAMBLEA COMERCIAL</b>	
N° 95.858 - José M. Cano e Hijos S.A., para el día 25/04/94. ....	1130

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEAS</b>	
N° 95.812 - Club Atlético Mitre, para el día 29/04/94. ....	1131
N° 95.809 - Centro Vecinal Barrio Castañares, para el día 30/04/94. ....	1131
<b>RECAUDACION</b>	
N° 95.816 - Del día 08/04/94. ....	1131

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 564

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Torres, Néstor, D.N.I. N° 18.181.298 en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez Burgos  
- Guía de Villada - Autiero - Martino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 565

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Nina, Carlos Rodolfo, D.N.I. N° 17.900.504 en carácter de Personal Tem-

porario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez Burgos  
- Guía de Villada - Autiero - Martino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 566

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. José, Claudia del Valle, D.N.I. N° 20.487.012 en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez Burgos  
- Guía de Villada - Autiero - Martino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO Nº 567

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. Nº 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley Nº 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Sr. Paredes, Efraín, D.N.I. Nº 17.580.379 en carácter de Personal Temporal para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez Burgos  
- Guía de Villada - Autiero - Martino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO Nº 568

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. Nº 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley Nº 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Sr. Cruz, Jorge, D.N.I. Nº 16.970.708 en carácter de Personal Temporal para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez Burgos  
- Guía de Villada - Autiero - Martino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO Nº 569

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. Nº 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Srta. Fuenzalida, Liliana Gladys, D.N.I. N° 28.921.060 en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez Burgos  
- Guía de Villada - Autiero - Martino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 570

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el

término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Olivares de Maidana, Mery Elizabeth, D.N.I. N° 18.731.954 en carácter de personal temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada -  
Núñez Burgos - Autiero - Puig - Martino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 571

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Ayala, Sandra, D.N.I. N° 18.474.458 en carácter de personal temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada -  
Núñez Burgos - Autiero - Puig - Mar-  
tino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 572

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Corrales, Nélica, D.N.I. N° 17.355.800 en carácter de personal temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de

toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada -  
Núñez Burgos - Autiero - Puig - Mar-  
tino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

DECRETO N° 573

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Chaín, Miguel Ernesto, D.N.I. N° 20.707.543 en carácter de personal temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07 - Función Ejecutiva Nivel IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.



Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada - Núñez Burgos - Autiero - Puig - Martino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

**DECRETO N° 574**

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Sr. Vilte, Rubén, D.N.I. N° 18.604.131 en carácter de personal temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07 - Función Ejecutiva Nivel IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada - Núñez Burgos - Autiero - Puig - Martino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

**DECRETO N° 575**

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Sr. Márquez Alfaro, Claudio, D.N.I. N° 21.896.017 en carácter de personal temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07 - Función Ejecutiva Nivel IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada - Núñez Burgos - Autiero - Puig - Martino.**

Salta, 21 de marzo de 1994

**DECRETO N° 576**

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.632/93 Cód. 22 y Cpde. 1

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el organismo recaudador requiera el servicio de personal con capacitación específica para la atención de funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designa a la Srta. Tejerina, Mariángeles, D.N.I. N° 21.311.068 en carácter de personal temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07 - Función Ejecutiva Nivel IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada -  
Núñez Burgos - Autiero - Puig - Martino.**

Salta, 22 de marzo de 1994

**DECRETO N° 579****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 22 de marzo del corriente año;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 22 de marzo del año en curso, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 23 de marzo de 1994

**DECRETO N° 580****Ministerio de Educación**

VISTO el viaje oficial de la Sra. Ministro de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

que la citada funcionaria se trasladará a la Capital Federal para cumplir funciones inherentes al cargo;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor secretario de Educación Lic. Sergio Ignacio Carbajal, a partir del día 23 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guía de Villada -  
Martino.**

Salta, 24 de marzo de 1994

**DECRETO N° 581****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 24 de marzo del corriente año;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 24 de marzo del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 25 de marzo de 1994

**DECRETO N° 582****Ministerio de Bienestar Social**

Expte. N° 42.585/93 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación tem-

poraria de la señorita Marcela Elizabeth Jesús, D.N.I. N° 20.339.134, a partir del día 01 de diciembre de 1993 y por el término de 5 (cinco) meses; y.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto N° 2.061/93, se designa temporariamente a la citada agente en el Ministerio de Bienestar Social por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de julio de 1993;

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la señorita Marcela Elizabeth Jesús, continuará abocada al desarrollo de numerosos trámites y actuaciones inherentes al citado Ministerio, por lo que es propósito disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro de Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6717);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 01 de diciembre de 1993 y por el término de 5 (cinco) meses, prorrogase la designación en carácter de Personal Temporario de la señorita Marcela Elizabeth Jesús, D.N.I. N° 20.339.134, para continuar desempeñándose en el Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A - Subgrupo 3 - Categoría A, más una Sobreasignación por Función Jerárquica nivel Departamento y con un régimen horario de Dedicación Exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 17, incisos e) y f) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos  
- Autiero - Gufa de Villada - Martino.**

Salta, 25 de marzo de 1994

DECRETO N° 583

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes N°s. 33.563/94 - código 73 y 44.619/94 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Caja de Previsión Social de la Provincia, propicia la excepción de las disposiciones de la Ley N° 6.669 a los beneficiarios del régimen jubilatorio y de pensiones

que padecieren enfermedades terminales debidamente comprobadas, y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo por decreto N° 2.319/93 se ha exceptuado de la aplicación de dicha ley a los jubilados mayores de 80 años.

Que resulta conveniente adoptar una decisión favorable sobre este particular, entendiéndose que las razones invocadas justifican plenamente la implementación, más aún contando con antecedentes válidos, como la norma citada precedentemente.

Que a los fines de comprobar los casos de enfermedades terminales, previamente el Servicio Médico de la Caja de Previsión Social de la Provincia deberá establecer tal circunstancia, determinando que la enfermedad que padece el beneficiario se equipara a un caso de incapacidad total.

Que por otra parte, es voluntad firme del Poder Ejecutivo asegurar equitativa y racionalmente soluciones graduales a los beneficiarios de la Caja de Previsión Social, titulares de acreencias por diferentes conceptos, especialmente a aquellos mayores de edad, los incapacitados y los que cuentan con menores ingresos, entendiéndose que acceder a lo requerido es una razón de estricta justicia.

Que el artículo 9°, inciso a) de la Ley N° 6.669 y el Decreto N° 1.020/92 establecen el orden de prelación para el pago de consolidación de las "diferencias de haberes jubilatorios y pensiones correspondientes a beneficiarios mayores de 68 años y aquéllos con discapacidad total y permanente", por lo que no existen obstáculos para reglamentar el modo de abonar las acreencias a los beneficiarios de la Caja de Previsión Social.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese la cancelación de las acreencias por diferencias de haberes jubilatorios y pensiones, a los beneficiarios que padezcan enfermedades terminales debidamente comprobadas, equiparables con incapacidad total.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Martino.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 584 - 28/03/94.

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, autorízase el traslado al cargo vacante de la

Dirección Provincial de Turismo de la señora Silvia Angela Bravo, L.C. N° 4.452.418, Nivel 14, agente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo 1° del presente, concretase en el cargo de Supervisor Administrativo - Función Intermedia - Area Funcional Administrativa, de la Dirección Provincial de Turismo, con retención del Nivel 14 del cual es titular.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto por el presente, déjase sin efecto con igual vigencia, la afectación de la Sra. Silvia Bravo, L.C. N° 4.452.418, de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a la Dirección General de Personal, autorizada mediante Resolución N° 57 de fecha 07 de mayo de 1993, emanada de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Ministerio de Economía - Decreto N° 585 - 28/03/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6.127, desígnase interinamente en el cargo de Jefe de Departamento Fiscalización de Servicios Turísticos, Función Ejecutiva I de la Dirección Provincial de Turismo, a la Sra. Silvia Angela Bravo, L.C. N° 4.452.418, Nivel 14 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del nivel del cual es titular, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - En uso de las facultades establecidas en el artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese el cargo mencionado a fin de posibilitar lo dispuesto en el Art. 1°.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la jurisdicción 02 - Unidad de Organización 17 - Dirección Provincial de Turismo - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

#### LICITACION PRIVADA

O.P. N° 95.814

F. N° 7.833

ADMINISTRACION DE PARQUES  
NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 09/94

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa Salta P.N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta Capital, horario atención 07 a 13 Hs.

Pre-Adjudicatario: Saturnino Díaz

Renglón Pre-Adjudicatario: Item 01 al 03 \$ 3.050,00

Salta, 08 de abril de 1994

Imp. \$ 42,00

e) 11 y 12/04/94

#### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.853

R. s/c N° 6.450

A.G.A.S

Ref.: Expte. N° 34-169.063/92

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber a los Sres. Pedro Pablo Piquard y Sra., han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 11.871 de fecha once de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, al señor Francisco Amengual para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 4,5000 Has. en el inmueble denominado "Fracción Finca San José", Catastro N° 1.432 del Departamento de Metán.

Los Sres. Pedro Pablo Piquard y Sra. pretenden una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río Conchas, margen derecha para irrigar 1,0000 Has. de su propiedad "Fracción E-Secc. "K", Catastro N° 9.330 del Departamento de Metán. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de marzo de 1994.

Sin cargo

e) 05 al 18/04/94

#### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 95.789

F. N° 7.832

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"El Consejo General de Educación hace saber al Sr. Adán Alberto Herrera, que en los autos caratulados: "Adán Alberto Herrera - Licencia Extraordinaria - Expediente N° 61-69.245/90, se ha dictado el acto resolutivo que a continuación se transcribe: "Sesión: 09/12/93. Punto 8 - Resolución N° 463 SA.SC - Expediente N° 61-69.245/90 - Consejo General de Educación - Visto: las actuaciones contenidas en el expediente del epígrafe, relacionadas con pedidos de licencia extraordinaria formulados por el Sr. Adán Herrera, quien revista en el cargo de Técnico Verificador Nivel 4 - Nivel Inicial - Función Intermedia - Area F - T 1 - del Departamento Patrimonio; y Considerando: que de las actuaciones se infiere que el Sr. Adán Alberto Herrera, se encontraría en situación irregular desde el 02/08/93, registrando antes de esa

fecha otras inasistencias injustificadas en forma discontinuas; que a fs. 21 obra solicitud de licencia extraordinaria presentada extemporáneamente de la que queda confirmada fecha de recepción por el informe de esta Secretaría Administrativa (fs. 27) siendo recibido el pedido de licencia extraordinaria el día 13/10/93; que el Departamento Personal a fs. 26 informa que con fecha 02/08/93, el Sr. Herrera solicitó carpeta médica no presentando el Certificado correspondiente; que por lo expuesto el citado agente se encontraría en abandono de cargo, conducta descripta en el artículo 40° de la Ley N° 5.546/80, al haber incurrido en más de once inasistencias injustificadas y continuas a partir del 02/08/93 hasta el 30/11/93; que la actitud demostrada por el Sr. Adán Alberto Herrera, evidencia una total falta de interés en conservar su lugar de trabajo y de las implicaciones que tal accionar significan para el organismo; que a fs. 28 obra Dictamen N° 898/93 por el cual Asesoría Letrada entiende que corresponde se aplique la sanción prevista en el Art. 32 inc. f) y Art. 36 del Estatuto del Empleado Público, esto es cesantía, procedimiento que puede llevarse a cabo sin sumario previo de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del citado cuerpo legal; por ello: el Consejo General de Educación. Resuelve: Artículo 1° - Aplicar al Sr. Adán Alberto Herrera, Técnico Verificador Nivel 4 nivel

inicial - Función Intermedia - Area F - T 1 - del Departamento Patrimonio, la sanción prevista en el artículo 32 inciso f) y artículo 36 de la Ley N° 5.546/80. Estatuto del Empleado Público esto es cesantía, a partir del 02/08/93. Artículo 2° - Comuníquese, regístrese y archívese. Salta, 30 de diciembre de 1993. Fdo. Lic. Arturo D. Arroyo, Secretario Administrativo; Fdo. Dr. Luis Anatolio Laxi, presidente; Consejo General de Educación". Asimismo se hace conocer al Sr. Adán Alberto Herrera, que el acto resolutorio precedentemente transcrito, es susceptible de ser recurrido dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, computables a partir del primero inmediato posterior al de su notificación, mediante Recurso de Revocatoria o Reconsideración a interponer directamente ante el Consejo General de Educación, (artículo 177 de la Ley N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos), causando estado la resolución que recaiga en el mismo, quedando expedita, en consecuencia la vía judicial. Queda Ud. legalmente notificado".

Lic. Arturo D. Arroyo      Dr. Luis Anatolio Laxi  
Secretario Administrativo      Presidente  
Consejo Gral. de Educación - Salta      Consejo Gral. de Educación - Salta

Valor al cobro \$ 147,00

e) 07, 08 y 11/04/94

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 95.815

F. N° 71.172

El Dr. Jorge Garnica López, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación, en Expte. N° 2-B-45.039/93 "Sucesorio de Joaquín López", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del C.P.C. y C. - Publíquese por 3 (días) -. Salta, 1 de diciembre de 1993. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 12 y 13/04/94

O.P. N° 95.810

F. N° 71.167

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Ruiz, Luisa América s/Sucesorio", Expte. N° B-49.856/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de comercialización

-. Salta, 5 de abril de 1994. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 12 y 13/04/94

O.P. N° 95.796

F. N° 71.128

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. N° B-45.595/93, caratulado Sajama, Emilia s/Sucesorio Ab Intestato, emplaza a los sucesores y acreedores de éste, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de marzo de 1994. Verónica Zuvirfa de Racioppi, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08, 11 y 12/04/94

O.P. N° 95.795

F. N° 71.127

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. Distrito Norte -Orán-, Secretaría de la Dra. Adriana Manfredini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Saieg viuda de Merdini, en su juicio sucesorio Expte. N° 34.773/93 de este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días Boletín Oficial

y El Tribuno. Secretaría, marzo 28 de 1994. Dra. Adriana Manfredini, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 08, 11 y 12/04/94

O.P. N° 95.794 R.s/c. N° 6.456

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Arena, Juan Ricardo - Sucesorio de Arena, Juan Francisco Antonio y de Ibáñez, Bartolina", expediente número seis mil quinientos veintiocho barra noventa y tres, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, marzo 21 de 1994. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Sin cargo e) 08 al 12/04/94

O.P. N° 95.785 F. N° 71.113

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9a. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Belton, Jorge Fernando y Untermayer, Margarita Lydia", Expte. N° B-38.756/93, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Jorge Fernando Belton y/o de doña Lydia Margarita Untermayer, para que en el término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 3 (tres) días. Salta, 28 de marzo de 1994. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07, 08 y 11/04/94

O.P. N° 95.777 F. N° 71.109

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Carcacha de Kukul, Petrona Gabriela - Sucesorio", Expte. N° 2/B-40.946/93 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en los diarios Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Salta, 30 de marzo de 1994. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 11/04/94

O.P. N° 95.771 R. s/c. N° 6.455

El Juez Dr. Luis Enrique Rodríguez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Burgos, Juana Francisca s/Sucesorio", Expte. N° B-47.426/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días, Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 01 de marzo de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria

Sin cargo e) 07 al 11/04/94

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 95.807 F. N° 71.148

Por: OSVALDO R. CÉLIZ

Un Terreno en Villa 20 de Junio - Base \$ 510.-

El 13 de abril de 1994 a las 18,30 Hs. en Av. Sarmiento N° 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominac. en autos - Embargo Prev. - Ejecutivo - Expte. 21.289/91 - c/Quinteros O.- Molina E. y Capisano C. - Remataré con base de \$ 510. - Un Lote de terreno baldío - Catastro N° 58.837 - Parc. 1 - Manz. 486 - Sec. O - Sitio en calle Gurruchaga esq. J. Fowlis - ciudad - desocupado - pasan servicios de luz y agua - Fte.: 9,80 mts. x 22,00 mts. - Señá 30% - Comisión de Ley - Saldo en término de Ley y aprobada la subasta - Inf. al Tel. 216413. Osvaldo R. Céliz, martillero.

Imp. \$ 17,00 e) 11/04/94

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 95.804 F. N° 71.142

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa en los autos caratulados "López, Rogelio y/o Atelier Rogelio s/Quiebra solicitada por Acreedores" Expte. N° B-38.393/93, hace saber que, 1) Se ha declarado la Quiebra de López, Rogelio y/o Atelier Rogelio, con domicilio legal en este Juzgado en lo Civil y Comercial. 2) Síndico de la Quiebra: Cr. Estrada Rafael S., con domicilio en calle Pellegrini N° 518 de esta ciudad de Salta, atenderá de lunes a jueves en el horario de 18.00 a 20.00. 3) Se fija hasta el día 09 de mayo de 1994, como vencimiento para que los acreedores del fallido presenten ante el Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos en los términos de los Arts. 33 y 194 Ley 19.551. 4) El día 19 de julio de 1994 a hs. 8.30 o el subsiguiente día hábil a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la sede del Juzgado y con los acreedores que concurran. Publicación por cinco días, Salta, 06 de abril de 1994. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 42,50 e) 08, 11, 12, 13 y 14/04/94

O.P. N° 95.778

F. N° 7.831

El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos " Cía. Pennsylvania S.C.A. Quiebra de Vargas Lezcano, Humberto Expte. N° B-45.387/93" con fecha 22/02/94 ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Vargas Lezcano, Humberto con domicilio en Aarón Castellano 1.628 de esta ciudad. III) Ordenar al fallido haga entrega al Síndico dentro de las 24 Hs. de la posesión del cargo de éste, de todos sus bienes, tanto los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos. IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos al quebrado, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos. IX) Señalar el 8 de julio de 1994, o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de créditos. X) Fijar el 5 de octubre de 1994, a las 9,00 horas o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la junta de Acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse., la que se realizará con los que concurren. Téngase por fijado los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs. en calle Mendoza 1.596 de la ciudad de Salta, el domicilio del Síndico para recibir los pedidos de verificación. VII) Ordenar la comunicación de la presente declaración a los Bancos oficiales y privados y al Juzgado Federal de Salta a los fines dispuestos por el Art. 136 de la Ley 19.551 y también a la Dirección Gral. de Rentas, Registro Público de Comercio, Registro de Juicios Universales, y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. XI) Ordenar la Publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el Diario El Tribuno, conforme lo dispuesto por el Art. 97 de la ley 19.551. Salta, 06 de abril de 1994. Dra. Silvia P. de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 92.50

e) 07 al 13/04/94

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 95.854

F. N° 71.059

**ORTEGA HNOS. y Cía. S.A.C.I.F.I.**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9°, Capital Federal, comunica por 5 días que en el Concurso Preventivo de Ortega Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I. se ha fijado como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la del día 18 de mayo de 1994 a las 9 hs., la que se celebrará en los salones del Club Americano de Buenos Aires, sito en la calle Viamonte 1133, piso 8°, Capital Federal, con los acreedores que concurren. Buenos Aires, 23 de marzo de 1994. Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria. Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la provincia de Salta.

Imp. \$ 42,50

e) 05, 06, 07, 08 y 11/04/94

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 95.811

F. N° 71.161

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., en los Autos caratulados: "Jora de Medina, Patricia Mirtha c/El Fortín Automotores S.R.L. y/o Samán, Ramón Miguel - Ordinario: Cumplimiento de Contrato - Subsidiariamente Resolución de Contrato" Expte. N° B-37.303/93, cita al demandado Sr. Ramón Miguel Samán para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 04 de abril de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 12 y 13/04/94

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 95.808

F. N° 71.157

**ARSA S.R.L.**

Socios: 1) Homero Oscar Argañarás, D.N.I. N° 14.177.000, argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento el día 26 de junio de 1960; 2) Oscar Argañarás, D.N.I. N° 3.635.892, argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento el 31 de enero de 1923, ambos con domicilio en calle La Razón N° 626.- B° El Tribuno - Capital.

Fecha del instrumento de constitución: 17 de marzo de 1994.

Razón social: ARSA S.R.L.

Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Salta, con asiento actualmente en: La Razón N° 626 - Salta.

Objeto de la sociedad: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: mediante la compra, venta, fabricación, importación, exportación, comisiones, consignaciones de productos para la educación física y el deporte y sus equipamientos. Servicios: prestación del servicio de transporte de escolares en general. Representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones de los mencionados productos.

Capital social: el capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00 representado por 3.000.- cuotas de \$ 10,00 cada una que los socios suscriben en partes iguales e integran en un 25% en efectivo y el saldo será integrado en un plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios: Homero Oscar Argañarás y Oscar Argañarás, quienes actuarán en carácter de gerentes, y tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "ARSA S.R.L."

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Certifico que por orden de la señora Jueza de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, marzo de 1994.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 11/04/94

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 95.813

F. N° 71.158

En la ciudad de Salta, capital del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, entre los señores Norma Raquel Camacho Fernández de De Paúl, D.N.I. N° 12.135.391, argentina, de 36 años de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Hugo De Paúl, de profesión Bioquímica, con domicilio real en calle Saravia N° 35, Gral. Güemes, Prov. de Salta, quien en adelante se denominará "La Cedente", por una parte, y por la otra el señor Alberto Casal, L.E. N° 7.850.573, argentino, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Isabel Camacho Fernández, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Avda. San Martín N° 1525, de esta ciudad, quien en adelante se denominará "El Cesionario", y de común acuerdo las partes convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, que se registró bajo las siguientes cláusulas:

Primera: la cedente, señora Norma Raquel Camacho Fernández de De Paúl, cede y transfiere, a título gratuito, al Cesionario Sr. Alberto Casal, quien acepta, la totalidad de las cuotas sociales de las cuales es titular, consistente en la suma de \$ 10.500 (diez mil quinientas) cuotas sociales, en la sociedad denominada Droguería Franklin S.R.L., cuya inscripción de Contrato se registra en el folio 149, Asiento 1.384 del Libro N° V y su Reconducción y Modificación en folio 544/5 asiento 5.229, del libro 8, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad de Salta.-

Segunda: se deja expresa constancia que el señor Hugo De Paúl, D.N.I. N° 11.060.603, cónyuge de la señora Norma Raquel Camacho Fernández de De Paúl, presta conformidad a la transferencia de las cuotas sociales referenciadas precedentemente.-

Tercera: El presente instrumento es firmado por la Sra. Isabel Camacho Fernández de Casal, D.N.I. N° 10.443.558, en su carácter de socia, prestando conformidad a esta cesión.-

Cuarta: como consecuencia de la cesión de cuotas, la participación social del capital de Droguería Franklin S.R.L. queda integrado de la siguiente manera: la socia Isabel Camacho Fernández de Casal con 15.600 (quince mil seiscientas) cuotas sociales, equivalente al 52% del capital social; y el socio Alberto Casal con 14.400 (catorce mil cuatrocientas) cuotas sociales, equivalente al 48% del capital social.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO que las firmas estampadas por Hugo Rolando de Paúl, D.N.I. N° 11.060.603, Norma Raquel Camacho Fernández, D.N.I. N° 13.135.391, Isabel Camacho Fernández, D.N.I. N° 10.443.558, y Alberto Casal, L.E. N° 7.850.573, han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el L.2, F° 355, 355 vta., Actas 2.006, 2.007, 2.008 y 2.009, doy fe. Salta, 04 de marzo de 1994. Alicia Eftimia Karanicolas, Escribana.

Certifico que por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.- Secretaría, 29 de marzo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 11/04/94

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 95.858

F. N° 71.061

JOSE M. CANO E HIJOS S.A.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de JOSE M. CANO E HIJOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1994 a hs. 8.00 en la Sede Social de Caseros 770 1º Piso Of. 4 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 31, cerrado el 30 de noviembre de 1993.
- 3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4º) Distribución de utilidades.
- 5º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Imp. \$ 85,00

e) 05, 06, 07, 08 y 11/04/94



## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 95.812

F. N° 71.162

Exento sellado - Resol. N° 41

Expte. 22-127.310 del 17/05/83

#### CLUB ATLETICO MITRE

Sociedad Civil

c/Pers. Juríd

Dto.: 5.300/1947

SALTA

#### Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

El día viernes 29 (veintinueve) de abril de 1994, a horas 21, en Avenida Victorino de la Plaza N° 75, local del club, ciudad de Salta.

De acuerdo con lo dispuesto en Art. 42, inciso "c", del estatuto vigente, convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 29 (veintinueve) de abril de 1994, a horas 21 en el local del Club Avenida Victorino de la Plaza N° 75 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2°) Designación de dos socios para firmar el acta.

3°) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario e informe del Organó de Fiscalización.

4°) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

Vice Presidente 1°	(2 años)
Secretario:	(2 años)
Tesorero:	(2 años)
Vocal 1°:	(2 años)
Vocal 3°:	(2 años)
Vocal 5:	(2 años)
Tres vocales suplentes:	(1 año)

#### Organó de Fiscalización:

Titular 1°:	(2 años)
Suplente 2°:	(2 años)

Art. 69. - "El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Dr. Gustavo A. Sanmillán Sr. Manuel N. Duarte  
Secretario Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11/04/94

O.P. N° 95.809

F. N° 71.157

### CENTRO VECINAL BARRIO CASTAÑARES

200 VIVIENDAS

#### CONVOCATORIA

#### Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Castañares 200 Viviendas, convoca a sus asociados a la asamblea Gral. ordinaria a llevarse a cabo el día 30 (treinta) de abril de 1994 a horas 17 en su sede Prov., Pje. Los Blancos N° 158, para tratar lo siguiente:

#### Asamblea Ordinaria

#### ORDEN DE DIA:

1°) Lectura y consideración estado patrimonial, memoria e informe del Organó Fiscalización, correspondiente a C.D. anterior al 24/09/92 pendiente de aprobación.

2°) Lectura y consideración de memoria, inventario, balance Gral., cuenta de ganancias y pérdidas e informe del O. Fiscalización correspondiente al ejercicio contable vencido 31 mayo de 1993.

3°) Actualización monto cuota social.

4°) Renovación parcial miembros C. Directiva.

A la finalización se llevará a cabo la asamblea Gral. extraordinaria con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Modificación del estatuto social.

Nota: Transcurrido 45 (cuarenta y cinco) minutos de la hora fijada, las asambleas igualmente sesionarán con el número de socios activos presentes si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de sus socios.

Néstor Edgardo Medina

Esteban Lafuente

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11/04/94

### RECAUDACION

O.P. N° 95.816

Saldo anterior .....	\$ 35.387,80
Recaudación del día 08/04/94.....	\$ 221,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 35.608,90</b>